

## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019

<b>Entidad:</b>	Superintendencia de Control del Poder de Mercado
<b>Área Responsable:</b>	Intendencia Nacional Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	INAF
<b>Sector</b>	Función de Transparencia y Control Social
<b>Misión</b>	Controlar y vigilar el correcto funcionamiento del mercado mediante la prevención, corrección, eliminación y/o sanción del abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de los acuerdos colusorios, prácticas restrictivas y prácticas desleales; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; promoviendo la competencia, eficiencia y

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

*“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”*

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

*“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”*

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

*“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”*

## **II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135**

### **SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

#### **a. Sobre la unificación de escala remunerativa.-**

Los puestos institucionales de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado rigen conforme a las escalas homologadas, es decir, escala de 22 grados para nivel operativo y escala de 10 grados para Nivel Jerárquico Superior

#### **b. Sobre las remuneraciones mensuales unificadas.-**

Conforme la disposición impartida, esta Cartera de Estado en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel.

#### **c. Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en el primer semestre del 2019.

#### **d. Vacantes.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ejecutó supresión de partidas vacantes en el año 2018- 2019

#### **e. Sobre el personal de apoyo.-**

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de

puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con Oficio Nro. MD VSP-2018-0222 de 6 de septiembre de 2018, el Ministerio de Trabajo, con sustento que la estructura de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es pequeña por contar con menos de trescientos cincuenta (350) en lo antes referido, exceptúa a la institución de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, resultado de la aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, contenidas en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, por lo que, esta Cartera de Estado determina que este número de personal fijado por la institución con corte al 15 de agosto 2018 en los procesos adjetivo no podrá incrementarse ni realizar afectación presupuestaria dentro de sus distributivos con fechas posteriores.

**f. Sobre la evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

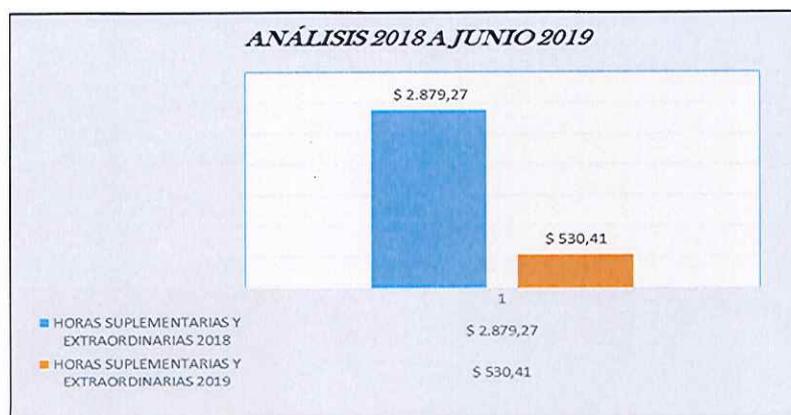
**g. Contratos de servicios profesionales y consultorías.-**

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado

**h. Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, la Intendencia Nacional de Administración Financiera, a través de las Direcciones de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de las horas mensuales a los servidores bajo régimen de LOSEP, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

En el gráfico a continuación se evidencia la reducción del pago por horas extras como resultado de la aplicación de políticas de austeridad.



**i. Licencias con remuneración.-**

A la fecha en la Superintendencia e Control del Poder de Mercado, no se cuenta con personal que esté realizando estudios de post grado, maestrías o especializaciones de manera presencial o virtual, que hayan solicitado licencias con remuneración para este efecto.

**j. Depuración institucional.-**

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

**k. Racionalización de programas públicos.-**

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

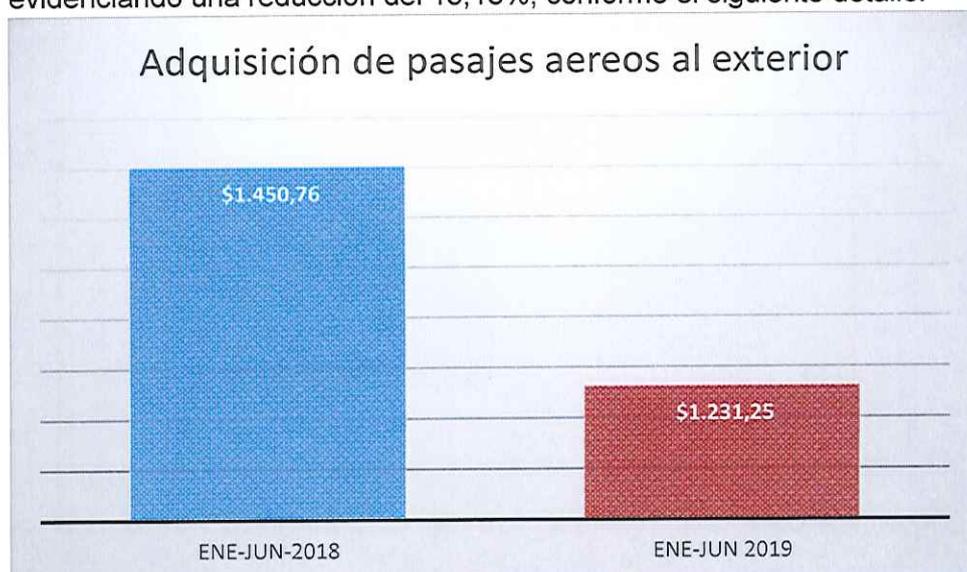
**a. Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha ejecutado pago alguno por este concepto en el primer semestre de 2019.

**b. Viajes al exterior.-**

No aplica a las Instituciones de la Función de Transparencia y Control Social, a la cual pertenece la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establecido en el artículo 15, que en su parte pertinente cita: "(...)Los viajes al exterior de los servidores públicos de la **Función Ejecutiva** (...)". (Las negrillas son de mi autoría).

No obstante, se ha realizado una disminución en la compra de pasajes al exterior, evidenciando una reducción del 15,13%, conforme el siguiente detalle:

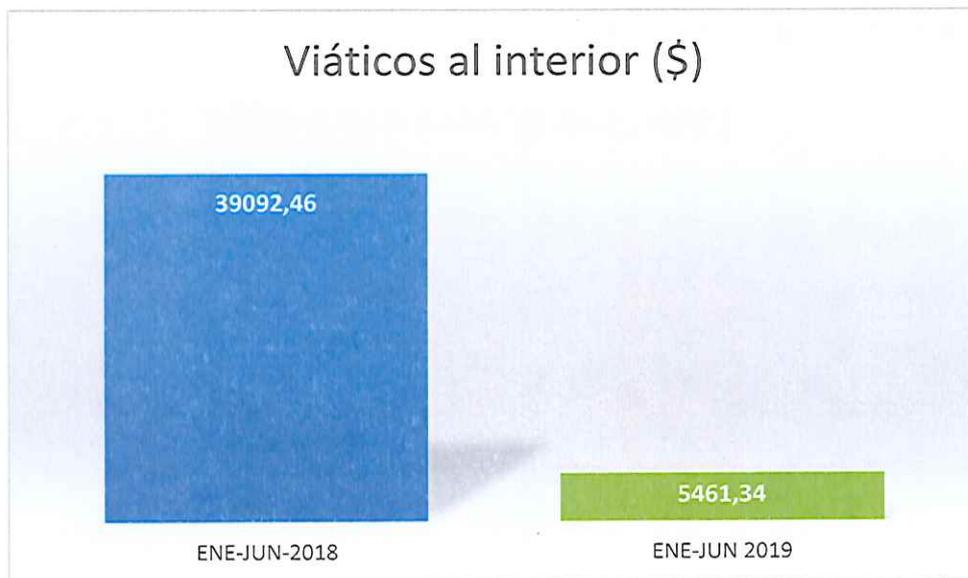


FUENTE: Sistema eSIGEF

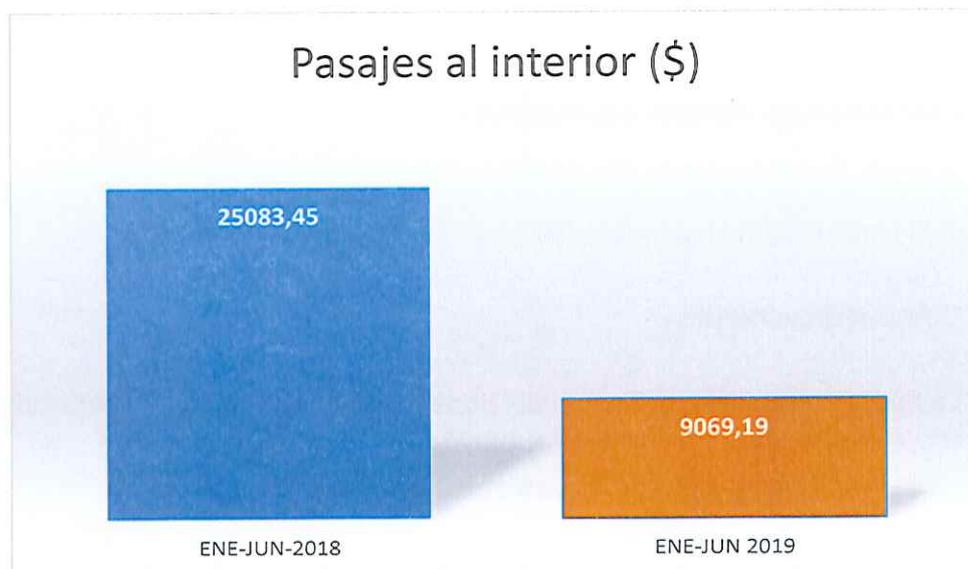
**c. Movilización interna.-**

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha controlado las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias, tomando que a partir del 30 de agosto de 2018, se redujo la estructura de la SCPM en relación a la presencia en territorio.

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, por lo que se evidencia una reducción de gastos en los siguientes rubros, realizando un comparativo del primer semestre de los ejercicios fiscales 2018 y 2019:



FUENTE: Sistema eSIGEF

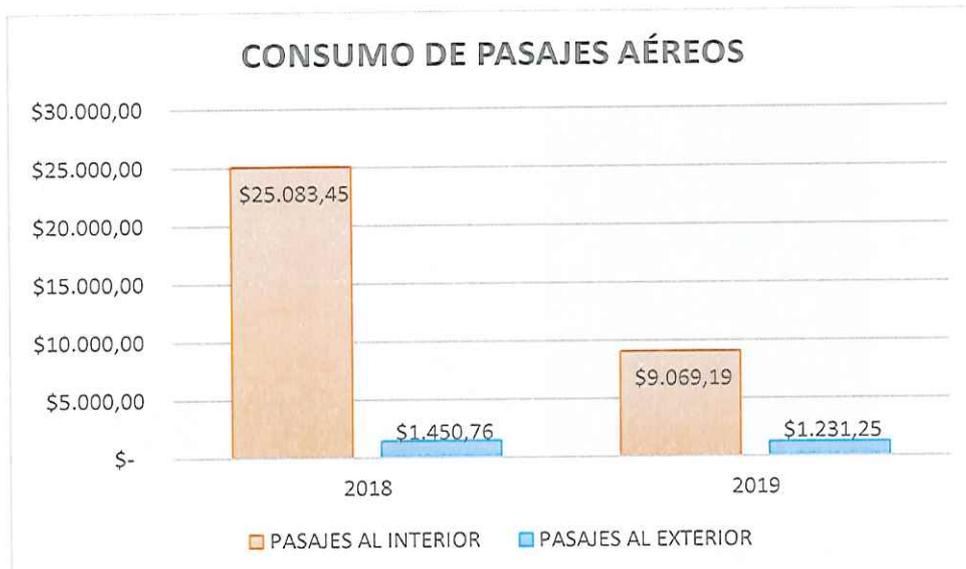


FUENTE: Sistema eSIGEF

**d. Compra de pasajes.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mediante los contratos suscritos para la adquisición de pasajes tanto con la empresa pública TAME EP y las agencias de viajes, realiza la adquisición de los requerimientos de movilidad aérea de los diferentes servidores de la institución, en las tarifas más económicas según las cotizaciones emitidas por dichas empresas, cuyos respaldo reposan en el archivo de la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas.

El gasto de pasajes, comparando los ejercicios fiscales 2018 y 2019, evidencia una reducción, debido a la optimización de viajes realizados al interior y al exterior, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE: Sistema eSIGEF

**e. Evaluación de vehículos terrestres.-**

No aplica a las Instituciones de la Función de Transparencia y Control Social, a la cual pertenece la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

**f. Compra de vehículos.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado adquisiciones de vehículos durante el semestre reportado.

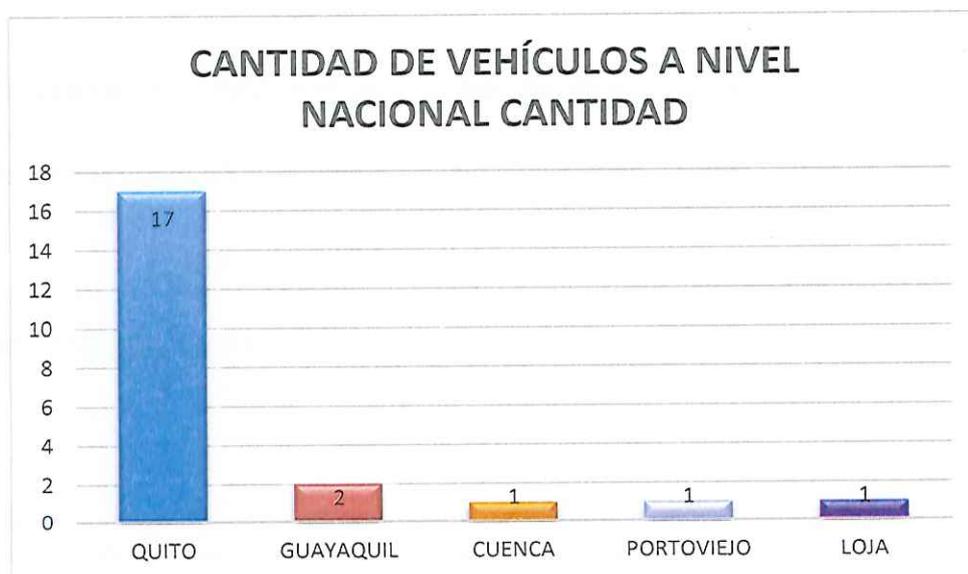
**g. Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-**

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

**h. Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-**

El parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef, conforme el siguiente detalle:

ORD.	VEHICULO	COLOR	AÑO	PLACA	CIUDAD DE ASIGNACIÓN	ESTADO
1	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7354	QUITO	BUENO
2	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	NEGRO	2015	PEI3820	QUITO	BUENO
3	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7125	QUITO	BUENO
4	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7355	QUITO	BUENO
5	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7126	QUITO	BUENO
6	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7131	QUITO	BUENO
7	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 AC	NEGRO	2013	PEI7129	QUITO	BUENO
8	BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2 FL	BEIGE	2010	PEI1813	QUITO	REGULAR
9	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7127	QUITO	BUENO
10	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7128	QUITO	BUENO
11	TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO	BLANCO	2009	PEQ0839	QUITO	BUENO
12	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA542H	QUITO	BUENO
13	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA544H	QUITO	BUENO
14	CHEVROLET D-MAX 4X4 DIESEL	PLATA	2018	PEA3790	QUITO	BUENO
15	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA543H	QUITO	BUENO
16	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2018	PEA3789	QUITO	BUENO
17	TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO	AZUL	2010	PEI2183	QUITO	BUENO
18	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI7357	GUAYAQUIL	BUENO
19	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3821	GUAYAQUIL	BUENO
20	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7130	CUENCA	BUENO
21	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3815	PORTOVIEJO	BUENO
22	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7124	LOJA	BUENO



**i. Uso de vehículos oficiales.-**

Conforme se instruye en el Art. 2 del Reglamento sustitutivo para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos; los cuales son utilizados para el cumplimiento de las funciones de la institución. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mantiene 4 vehículos asignados de la siguiente manera:

**ASIGNACIÓN EXCLUSIVA:**

- 2 vehículos asignados al Superintendente de Control del Poder de Mercado, grado 8 de la Escala de RMU del NJS (traslado máxima autoridad y seguridad)

**ASIGNACIÓN PREFERENCIAL:**

- 1 vehículo asignado al Intendente General Técnico, grado 7 de la Escala de RMU del NJS.

- 1 vehículo asignado al Intendente General de Gestión, grado 6 de la Escala de RMU del NJS, sin asignación exclusiva ni personal y solo para uso en días y horas laborables.

Cabe indicar que no se ha asignado ningún otro vehículo institucional a autoridades de la Superintendencia, reduciendo el consumo de combustible, mantenimiento de vehículos y horas extraordinarias y suplementarias de conductores.

**j. Realización de eventos públicos y de capacitación**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha incurrido en gastos para contratar locales privados para la realización de sus eventos de capacitación en materia de competencia a operadores económicos y ciudadanía en general; así como tampoco para el cumplimiento del plan de capacitación a los servidores y trabajadores de la Institución.

**k. Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.**

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

**l. Propaganda y publicidad.-**

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

**m. Control de inventarios.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado ha dado cumplimiento al proceso de Toma Física en el mes de julio de 2018 y se encuentra actualmente implementando las recomendaciones para incrementar la eficiencia en el manejo de sus bienes.

**n. Asignación y uso de teléfonos celulares.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, pese a no pertenecer a la Función Ejecutiva, sino a la Función de Transparencia y Control Social, a partir del mes de octubre de 2018 voluntariamente acogió el exhorto realizado y finalizó el proceso de contratación de telefonía móvil que se mantenía exclusivamente para las dos máximas autoridades institucionales.

**o. Contratación de empresas de seguridad.-**

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por pertenecer a la Función de Transparencia y Control Social. La entidad ha realizado las contrataciones de empresas de seguridad a través del procedimiento de subasta inversa.

**p. Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-**

Todos los procesos de contratación realizados cuentan con sus exhaustivos estudios de mercado a fin de asegurar que se cuenta con las ofertas más competitivas para la provisión de bienes y servicios, que satisfagan la necesidad institucional y cumplan con la normativa legal vigente.

**q. Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.**

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

**r. Personal de seguridad.-**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.

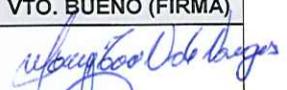
**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a. Resumen de reducciones por grupo de gasto:**

DEVENGADO ENERO-JUNIO 2018 Y ENERO-JUNIO 2019					
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2018	DEVENGADO 2019	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
510000	Gasto en Personal	2.522.432,48	2.130.533,20	-391.899,28	-15,54%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	952.030,38	392.249,06	-559.781,32	-58,80%
570000	Otros Gastos Corrientes	75.411,05	21.376,82	-54.034,23	-71,65%
840000	Bienes de Larga Duración	83.096,29	758,52	-82.337,77	-99,09%
990000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal	15.048,76	33.857,46	18.808,70	124,99%
<b>TOTAL</b>		<b>3.648.018,96</b>	<b>2.578.775,06</b>	<b>-1.069.243,90</b>	<b>-29,31%</b>

Sobre la base de lo expuesto, es necesario mencionar que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de julio de 2019

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	VTO. BUENO (FIRMA)
Elaborado por:	Mónica Toro	Directora Nacional Financiera	08/07/2019	
Elaborado por:	Elita Chico	Directora Nacional de Administración de Talento Humano	08/07/2019	
Elaborado por:	Oswaldo Muñoz	Director Nacional Administrativo y de Compras Públicas	08/07/2019	
Aprobado por:	Marco Acosta	Intendente Nacional Administrativo Financiero	08/07/2019	